



Una pérdida irreversible

ANÁLISIS

JOSÉ MARÍA EZQUIAGA



En el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid la noticia nos ha producido una profunda tristeza. Primero, porque es una pérdida irreversible. Cada vez que se pierde un edificio de valor, un bien patrimonial, nuestra riqueza colectiva como ciudadanos disminuye. Y, como arquitectos, sentimos esa pérdida de una manera más dramática, porque para todos nosotros Alejandro de la Sota es un grande entre los grandes de la arquitectura contemporánea madrileña. Un personaje sin el cual es muy difícil entender la arquitectura actual, porque es padre intelectual de muchos de los grandes arquitectos contemporáneos.

Una pérdida de este tipo muestra la insuficiencia que tenemos en cuanto a la capacidad de apreciar el valor de la arquitectura contemporánea. Un ciudadano culto hoy en día es capaz de apreciar las vanguardias en el cine, en la música, en las artes plásticas... Pero es mucho más difícil que se llegue a apreciar el valor de la arquitectura contemporánea, particularmente cuando no es icónica, cuando no es el gran museo de una figura destacadísima, sino arquitectura residencial, más anónima, como en este caso.

Desde hace décadas el Colegio de Arquitectos lleva investigando y publicando dónde está ubicada la arquitectura de valor, tanto histórica como contemporánea. Este edificio estaba más que identificado como de gran interés en todas las publicaciones. Hace falta trabajar más en la sensibilización ciudadana.

Los responsables públicos, de buena fe en muchos casos, no han incluido estos edificios contemporáneos en los catálogos de bienes merecedores de protección que tiene obligación de tener cada municipio en su Plan General de Ordenación Urbana, que aprueba cada comunidad autónoma. Edificios, jardines, plazas... que tienen un valor singular y que deben salvarse de una hipotética demolición. El Colegio de Arquitectos no puede imponer a los municipios madrileños qué tienen que proteger. Es una decisión política y soberana de cada ayuntamiento. Pero todo plan urbanístico de un municipio debe ser aprobado por la Comunidad de Madrid, que tiene potestad, y me atrevería a decir que el deber, de actuar subsidiariamente, protegiendo un edificio en el caso en que un ayuntamiento sea inactivo y ponga en riesgo su preservación.

JOSÉ MARÍA EZQUIAGA ES DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID